

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2020 00475 00 Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A. contra ANGELA MARIA VALENCIA JIMENEZ

Vista el anterior memorial, en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y las costas, así mismo, solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso,

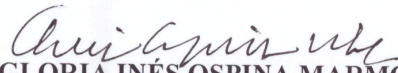
RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A. contra ANGELA MARIA VALENCIA JIMÉNEZ por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda y hágase entrega de los oficios al apoderado de la entidad ejecutante.

3º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.013 Hoy 31 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ